

1. Antecedentes del programa

La Universidad de Tarapacá a través de la Dirección General de Investigación e Innovación y de su Oficina de Transferencia y Licenciamiento, responde a la convocatoria de Planes de desarrollo de capacidades institucionales para la innovación basada en investigación y desarrollo para convenios de desempeño de apoyo a la innovación en educación superior con el proyecto 97-InES: ***“Fortalecimiento Institucional de la UTA para la innovación en los ámbitos Agua, Recurso Solar y Agricultura de Zonas Áridas, para contribuir al bienestar comunitario y la competitividad de la industria”***, aprobado por Decreto Exento N°00.770/2020 de la Universidad de Tarapacá de fecha 22 de diciembre de 2020 y proyecto Nortec: ***“Consolidación de la transferencia tecnológica de la Universidad de Tarapacá, con impacto productivo y social del extremo norte”*** aprobado por Decreto Exento N°00.717/2021 de la Universidad de Tarapacá de fecha 25 de octubre del 2021.

Alineado con el este compromiso institucional, y con el objetivo de apoyar a la comunidad de Investigadores, académicos y docentes para avanzar en la madurez de las tecnologías que deriven de la aplicación de resultados de sus investigaciones, se concibe un **Fondo de financiamiento concursable para prototipado** que permita desarrollar actividades de prototipados y/o experimentación en torno a un prototipo funcional (TRL 2) según escala internacional Technology Readness Level-TRL (anexo 1).

A partir del propósito de los compromisos institucionales en el marco del proyecto 97-InES, el Programa de prototipado se realizará en 2 líneas:

- a. **Línea De Ejes Estratégicos:** En esta línea deberán ser postulados todos aquellos proyectos que tengan como objetivo impactar los ámbitos de interés: *Agua, Recurso Solar y Agricultura de Zonas Áridas, para contribuir al bienestar comunitario y la competitividad de la industria*, basados en la aplicación de resultados de la actividad científica y tecnológica.
- b. **Línea Generalista:** En esta línea deberán ser postulados todos aquellos proyectos que impacten todos los ámbitos distintos a los de la línea de ejes estratégicos, basados en la aplicación de resultados de la actividad científica y tecnológica.

El programa, dispondrá de un fondo de financiamiento concursable que asciende a un total de \$68.000.000 (sesenta y ocho millones de pesos), a distribuirse entre las dos líneas de la convocatoria: Estudiantes y Academia, para cubrir gastos asociados según anexo N°2 de Ítems Financiados. En ese sentido, se pretende por medio del presente financiar proyectos por un valor total de hasta \$5.000.000 (cinco millones de pesos) cada uno, con impuestos incluidos, los cuales podrán ser incrementados o disminuidos en casos justificados y autorizados por la OTL



UTA, siempre que se posea el presupuesto disponible, a fin de subvencionar las actividades identificadas en el plan de trabajo por persona postulante o equipo, según sea el caso.

Los recursos asignados deben ser rendidos en su totalidad a la organización del concurso en un plazo que se estipulará en un convenio a suscribir.

2. Objetivos

Objetivo General

El objetivo general del programa es estimular a la comunidad de Investigadores, académicos/as y docentes de la Universidad de Tarapacá a realizar actividades de investigación aplicada tendientes a madurar las tecnologías producto de sus investigaciones, impactando positivamente en la protección de la propiedad intelectual y la transferencia de estas para la generación de valor en la región y el país.

Objetivos Específicos

- Identificar hallazgos de investigación con potencial empaquetamiento tecnológico.
- Evaluar nivel de madurez de las tecnologías, y su potencial de transferencia.
- Implementar el desarrollo de prototipos y experimentos de iniciativas destinadas a lograr la madurez de las tecnologías.
- Difundir los prototipos de soluciones desarrolladas en una Feria de Prototipos.

3. Resultados Esperados.

El programa convoca a Investigadores/as, Académicos/as y docentes de la Universidad de Tarapacá y sus equipos para el alcance de los siguientes resultados:

- El programa convoca a Investigadores, académicos/as y docentes de la Universidad de Tarapacá para el logro de los siguientes resultados:
- Aumentar el TRL de las tecnologías de los Investigadores, académicos/as y docentes de la Universidad de Tarapacá.
- Desarrollar prototipos que permitan validar las hipótesis de diseño de las tecnologías con foco en la transferencia tecnológica.
- Organizar una Feria de Innovación a fin de difundir la actividad.

4. Requisitos de Admisibilidad

- Los proyectos deben ser postulados de forma individual o en equipo por investigadores, académicos/as y docentes de la Universidad de Tarapacá bajo cualquier modalidad de contratación, sea personal planta, contrata o prestadores de servicios a honorarios, según corresponda. Sin embargo, la persona postulante al concurso que tenga la calidad de Director/a del Proyecto debe ser funcionario de la universidad planta o contrata.
- Disponer de una idea o proyecto innovador **basados en la aplicación de resultados de la actividad científica y tecnológica**, desde etapa TRL 2 según escala internacional Technology Readness Level-TRL (anexo N°1).
- Postular su proyecto según la línea que le corresponda: Eje Estratégico o Generalista, conforme al ámbito de impacto.
- Se recibirán postulaciones de los siguientes perfiles:
 - a) Postulaciones individuales: la persona postulante deberá ser Investigador/a, académico/a de la Universidad de Tarapacá, es decir, sea que se trate de personal contratado bajo modalidad planta o contrata.
 - a) Postulaciones grupales con un equipo de máximo 5 integrantes: los que podrán estar integrados por académicos/as, funcionaria/os, otros/as estudiantes de pregrado o postgrado de la Universidad de Tarapacá, y/o terceros ajenos a la institución. Sin embargo, en el caso de postulación conjunta, la persona postulante al concurso, deberá ser Investigador/a o académico/a de la Universidad de Tarapacá y tendrá la calidad de Director/a de proyecto y representante del equipo ante la organización del concurso y será quien, en caso de resultar adjudicado, deberá firmar el convenio respectivo para proceder a la ejecución del respectivo proyecto. Es importante mencionar que en caso de que el director de proyecto no pueda concretar la firma de convenio, el equipo puede nominar a otro integrante para la firma, siempre y cuando el/la nuevo/a director/a sea Investigador/a o Académico/a de la Universidad de Tarapacá contratado bajo modalidad planta o contrata y la nueva nominación sea aprobada por la OTL UTA. En caso de que por circunstancias imprevisibles el/la Director/a del proyecto no pudiera continuar en el cargo, se podrá designar a un/a nuevo/a Director/a quien deberá cumplir con los mismos requisitos antes indicados. Para estos efectos se deberá informar a la OTL-UTA al correo electrónico innovacion@gestion.uta.cl, quien se reserva el derecho de aceptar la nueva designación.
- Realizar la postulación mediante plataforma a disposición a través de la página web de la Dirección General de Investigación e Innovación de la Universidad de Tarapacá: <https://dgii.uta.cl/>

- Presentación del formulario de postulación en tiempo y forma según lo estipulado en las bases del presente concurso.
- Presentación de video elevator pitch del proyecto postulante, que presente claramente el proyecto relacionando la solución tecnológica al problema detectado y proyecta ideas de mercado, escalabilidad o sustentabilidad. El audio y la imagen, deben ser nítidos y claros, no debe incluir música de fondo; solo se debe escuchar la voz del postulante, El idioma del video debe ser español, si presentas discapacidad fonológica, puedes ayudarte con subtítulos u otro elemento. El discurso debe ser coherente y fluido. El formato de envío se avisará oportunamente por la organización del concurso.
- Las actividades del plan de trabajo y presupuesto declaradas en la postulación se deben ajustar a los plazos, clasificador de gastos permitidos y montos declarados en estas bases, esto es, hasta \$5.000.000 para cada proyecto, no obstante que la OTL UTA pueda considerar un monto adicional en caso que sea necesario y la organización del concurso posea recursos disponibles para dicho fin.

5. Etapas de la convocatoria

a. Postulación

Las bases, instrucciones y formulario de postulación estarán disponibles en el sitio web <https://dgii.uta.cl/> de la Dirección General de Investigación e Innovación de la Universidad de Tarapacá.

El/La Investigador/a o Académico/a que realice la postulación deberá ser el/la Director/a del Proyecto y será la persona encargada y responsable de la comunicación con la organización del concurso a través del correo electrónico con el que se registre (Se recomienda inscribirse con el correo electrónico que use regularmente, no es requisito registrarse con el correo electrónico institucional de la Universidad de Tarapacá).

La calidad de Académico/a o Investigador/a del postulante se deberá acreditar con una copia del decreto de nombramiento u otra documentación análoga, correspondiente al periodo requerido al momento de la postulación.

Durante ese período, se abrirá un proceso formal de consultas y apoyo a los postulantes. Las consultas deberán ser enviadas al mail innovación@gestion.uta.cl y el equipo organizador del concurso se encargará de resolverlas, solamente a través de este canal.

b. Evaluación y selección de proyectos postulados

Los proyectos que cumplan con los requisitos de admisibilidad, de acuerdo con el punto 4 de las presentes bases, serán evaluados por una comisión designada por la Organización del concurso.

CRITERIO	PUNTAJE			
	1	3	5	7
Definición del problema u oportunidad (25%)	No identifica con claridad el problema u oportunidad, ni identifica el potencial de mercado	El problema u oportunidad detectado es claro, describe solamente cualitativamente el problema.	El problema u oportunidad detectado es claro, describe cualitativamente y cuantitativamente el problema.	El problema u oportunidad detectado es claro, describe cualitativamente y cuantitativamente el problema, e identifica el potencial de mercado (potenciales usuarios)
Solución tecnológica y factibilidad¹(30%)	La solución es común y corriente, similar a otras ya implementadas y o no es factible de ser ejecutada	La solución es común y corriente, similar a otras ya implementadas, pero presenta variaciones originales y es factible de ser ejecutada	La solución, declara diferencias respecto a posibles competencias, pero presenta algunos problemas menores en cuanto a su novedad ¹ , aplicación Industrial ² y presenta poca claridad en su ventaja competitiva ³ y es factible de ser ejecutada.	Se declaran diferencias respecto a posibles competencias y responde al problema u oportunidad detectada. La solución propuesta muestra antecedentes de que es novedosa, presenta aplicación Industrial y posee una ventaja competitiva clara y es factible de ser ejecutada.
Resultados o Impacto esperado (25%)	No se presenta con claridad el impacto, o no se argumenta pertinencia.	Los resultados son claros y presenta una leve potencialidad, pero no se aprecia con claridad la escalabilidad del proyecto	Si bien el impacto esperado es claro y realista, existen algunos elementos que no son consistentes con la propuesta o en la escalabilidad proyectada.	Las expectativas de crecimiento e impacto son realistas, ambiciosas y son consistentes con la solución propuesta y presenta factibilidad en su escalabilidad

¹ Factibilidad: Se refiere a la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los objetivos o metas señaladas, es decir, si es posible cumplir con las metas que se tienen en un proyecto, tomando en cuenta los recursos con los que se cuenta para su realización.

¹ Novedad: Es decir, que no exista antes en el estado de la técnica. El estado de la técnica es todo lo que haya sido divulgado o hecho accesible al público, en cualquier lugar del mundo, mediante una publicación tangible, venta o comercialización.

² Aplicación Industrial: Es decir, pueda, en principio, ser producida o utilizada en cualquier tipo de industria, ya sea manufactura, artesanía, minería, agricultura, u otra.

³ Ventaja Competitiva: Son todos los aspectos y características que hacen sobresalir a una marca o producto entre la competencia, ofrecen más valor y beneficios a los clientes, siendo importante el cómo se vende.

<p>Discurso Elevator Pitch (20%)</p>	<p>El discurso (pitch), no permite identificar la solución tecnológica ni el problema detectado o no presenta video.</p>	<p>El discurso (pitch) presenta de manera débil el proyecto, no relaciona la solución tecnológica al problema detectado.</p>	<p>El discurso (pitch) presenta el proyecto de manera adecuada, relaciona la solución tecnológica al problema detectado</p>	<p>El discurso (pitch) presenta claramente el proyecto relacionando la solución tecnológica al problema detectado y proyecta ideas de mercado, escalabilidad o sustentabilidad</p>
---	--	--	---	--

Nota de Corte: Los proyectos con una nota igual o inferior a 3,0 previo bonificaciones, no podrán ser seleccionados, y en caso de existir disponibilidad presupuestaria la Organización del concurso tendrá la atribución de distribuir los recursos entre los proyectos adjudicados caso la factibilidad lo permita.

Bonificaciones:

Los proyectos liderados por mujeres tendrán una bonificación de puntaje de **0,2** a la nota final de la evaluación.

Los proyectos que en su formulario de postulación posean ya definido un equipo de trabajo conformado por miembros de dos o más carreras, y/o incluyan estudiantes de pregrado y postgrado o doctorado, y/o incluyan externos en su equipo tendrán una bonificación de puntaje de **0,2** a la nota final de evaluación.

Los proyectos liderados por Investigadores/as y/o Académicos/as que no hayan sido seleccionados en la versión del programa Uta Prototipa 2022 tendrán una bonificación de puntaje de **0,2** a la nota final de evaluación.

Los proyectos con ámbito principal definido de aplicación en la comuna de Putre definidos en su formulario de postulación tendrán una bonificación de puntaje de **0,2** a la nota final de evaluación y un recurso adicional de \$500.000 para efectos de traslado y fletes, siempre y cuando el presupuesto disponible del concurso lo permita.

Durante esta etapa, la comisión podrá solicitar al postulante la información que estime necesaria para una adecuada comprensión del proyecto, no pudiendo modificarse el objetivo general del mismo, ni afectarse la igualdad entre los postulantes.

Serán atribuciones del Comité Evaluador:

1. Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación.
2. Evaluar la totalidad de proyectos admisibles.
3. Proponer Ajustes presupuestarios a la Organización del Concurso (OTL UTA) de aquellos planes de trabajo cuyas evaluaciones previas en opinión del comité se encuentran sobredimensionados o subvalorados, o bien, cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega del subsidio solicitado por el último postulante en el listado de



adjudicatarios. Es rol de la Organización del programa resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las bases del concurso y contar con la aprobación del equipo postulante.

4. El Comité se reserva el derecho de no adjudicar el subsidio o dejar vacante uno o más premios, en caso de que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en las presentes bases.

La organización del concurso se reserva el derecho de definir el porcentaje de designación de presupuesto disponible según ejes estratégicos o generalista, conforme a lo indicado en el numeral 1 de Antecedentes del Programa, del total conformidad a la dinámica de postulaciones recibidas.

Luego, como resultado de la aplicación ponderada de notas, se obtendrá un Ranking Final. El Comité, en base a este Ranking y el presupuesto disponible, sancionará la Lista Final de adjudicatarios/as del Programa mediante Resolución de Seleccionados y la Lista de Espera correspondiente.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación” de la lista de espera, en aquellos casos en que un postulante seleccionado/a renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en las Bases del concurso, que no permita materializar la entrega del subsidio.

Por lo tanto, al tenor de lo expuesto en el párrafo anterior, en el caso de que el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones para formalizar su calidad de adjudicatario, se procederá de igual manera con el postulante que sigue en orden de puntaje de la lista de espera, y así sucesivamente.

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as en la lista de adjudicatarios o en la lista de espera al momento de entregar el premio se escogerá el proyecto que presente un mayor puntaje en criterio de Solución Tecnológica. En caso de persistir la igualdad se dirimirá en base a la nota del postulante, obtenida en criterio de Resultados e Impactos Esperados.

c. Formalización de Postulantes Seleccionados

La selección de los/as postulantes se entenderá formalizada una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo respectivo, no obstante deberán suscribir un convenio en el que se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. La Organización del concurso informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

Tanto los/as postulantes como los/as adjudicados/as son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la



ejecución o al término del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

En caso de que la Organización del Concurso ponga término anticipado al convenio suscrito con los adjudicatarios/as del Programa por fuerza mayor o hechos imputables al adjudicatario/a, éstos deberán restituir el saldo no utilizado en plazo a informar conforme sea la situación.

Documentación Obligatoria:

- Ficha final de presupuesto Firmada por el/la Director/a del Proyecto designado en el formulario de postulación del proyecto, el cual podrá ser ajustado por la Organización del Concurso, en conformidad a lo señalado en el numeral 5.b., si así fuese necesario, sin que ello signifique alteración de los objetivos del proyecto. La mencionada ficha deberá estar acompañada cotizaciones formales respecto a los productos y servicios a adquirir.
- Declaración Jurada de designación de Director/a del proyecto el cuál debe ser el Investigador/a o Académico/a que realiza la postulación y aceptación por parte del equipo en postulaciones grupales.

d. Desarrollo del Prototipo

Durante la ejecución del prototipo la OTL-UTA destinará uno o más encargados de proyectos como contraparte técnica y serán responsables de asesorar y guiar a los/as adjudicatarios/as para la ejecución del proyecto el cuál debe culminar en un máximo de 04 meses desde la fecha de Resolución Adjudicataria.

En el proceso de seguimiento se velará por el cumplimiento de lo comprometido en los formularios de postulación. Como medio de verificación se podrá solicitar; informes, actas de actividades, rendiciones, fotografías, vídeos, registros o cualquier documento que la OTL-UTA

El programa tendrá una duración máxima de 04 meses en modalidad de talleres y asesoría por emprendimiento, paralelos al desarrollo del prototipo.

Los adjudicatarios/as del concurso deberán participar de una Feria de Innovación con sus avances y resultados de prototipado al término del período de ejecución del programa.



6. Ejecución presupuestaria

El presupuesto total para el financiamiento de los proyectos seleccionados es de \$68.000.000 (sesenta y ocho millones de pesos), para ambas líneas de convocatoria Estudiantes y Academia a repartir, cuyo propósito será financiar los proyectos que se adjudiquen por medio de la postulación al programa, cuyo presupuesto máximo de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) por cada uno de la línea Academia. No obstante, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, la OTL-UTA puede entregar un monto adicional, siempre que de acuerdo a los antecedentes entregados por los adjudicatarios se justifique.

Los recursos se encontrarán a disposición del equipo para ejecución una vez formalizada la Resolución de Adjudicación y una vez presentados todos los documentos requeridos que tengan el carácter de obligatorios y deberá ser ejecutado en un **plazo máximo de 4 meses** desde la fecha de Resolución. Se podrá solicitar una prórroga de hasta 02 meses por única vez y quedará a criterio de la OTL-UTA la aprobación.

La Oficina de Transferencia y Licenciamiento de la Universidad de Tarapacá (OTL-UTA), será quien realice el procedimiento de compras mandatados por el adjudicatario del programa, mediante los que se deba efectuar a fin de lograr la ejecución del proyecto adjudicado de que se trate, es decir, dicho procedimiento deberá ser realizado mediante la OTL -UTA y adosado a la modalidad de compras que opere para la Universidad de Tarapacá.

Los gastos de los montos adjudicados se deben definir de acuerdo a un plan de trabajo que los/as Directores/as de proyectos deben desarrollar en formulario de la postulación. Este plan de trabajo deberá ser aprobado por la OTL-UTA. La OTL-UTA podrá solicitar modificaciones presupuestarias si este no es acorde a lo indicado en formulario de postulación o en el caso de presupuestar gastos no financiados sin que estas modificaciones alteren los objetivos del proyecto.

Es requisito que el adjudicatario o el equipo adjudicatario, según se trate, ejecute durante los dos primeros meses contado desde la oficialización de la Resolución Adjudicataria, al menos el 50% del presupuesto designado. En caso contrario la Organización del Concurso se reserva el derecho a análisis de las justificaciones de una ejecución presupuestaria inferior y podrá redistribuir los montos no ejecutados al grupo siguiente en orden de prelación.

En anexo N°2 de las presentes bases se encuentra el manual de gastos permitidos.

7. Período de Postulación

La Organización del concurso dispondrá de un período mínimo de 3 semanas para el proceso de postulación desde la fecha de apertura de plataforma del proceso indicado, no obstante que de acuerdo al volumen de proyectos se puedan ampliar el período indicado.

8. Confidencialidad

La OTL -UTA, así como también sus colaboradores, se comprometen a mantener bajo confidencialidad la información novedosa entregada por los/as postulantes al concurso, siendo manejada y entregada solo a los/as profesionales responsables de la gestión, evaluación y selección del concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes deberán entregar una descripción resumida del proyecto, la que tendrá el carácter de no confidencial y ésta, junto al nombre de la propuesta, serán difundidas por los organizadores del concurso.

9. Declaración de veracidad de la información y condiciones del concurso.

Los/as postulantes, mediante el acto de postular, declaran que la información entregada es verídica y aceptan las presentes bases y condiciones que rigen el presente concurso. Del mismo modo, se comprometen a participar activamente de todas las actividades previstas para el desarrollo del concurso, definidas en las presentes bases.

Se podrá dejar sin efecto la postulación de cualquier proyecto participante en este concurso, en caso de comprobarse alguna falta de veracidad en los antecedentes presentados, o por la falta de participación suficientemente justificada del representante designado del proyecto en alguna de las actividades previstas para una correcta ejecución de esta iniciativa.

La comprobación del no cumplimiento de lo estipulado en estas bases antes o durante cualquier etapa de este concurso implica la eliminación o descalificación del equipo postulante que incurra en el incumplimiento, la que será notificada por la organización del concurso mediante correo electrónico simple al responsable de la propuesta.

La organización del concurso podrá aclarar el contenido de estas bases y cuando existan alteraciones en el calendario académico, u otras circunstancias graves que alteren el normal funcionamiento de la Universidad, modificando actividades y fechas, lo que será informado a través de la página web u otro medio físico o digital, sin que ello signifique perjuicio a los postulantes. La Universidad podrá ampliar la cantidad de premios y montos en caso de que el financiamiento para el presente concurso sufra variaciones u otros cambios que se consideren pertinente para la eficacia del concurso y el cumplimiento de sus objetivos.

10. Propiedad intelectual

Las propuestas postuladas a este concurso deberán regirse según el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad de Tarapacá vigente.

11. Otros

Los/as adjudicatarios del programa autorizan a la OTL - UTA a utilizar y distribuir, para actividades de difusión, material escrito o audiovisual referente al proyecto apoyado por la institución.

Posterior a la ejecución de prototipo y asesoría en caso que el/la Director/a del Proyecto decidiera formalizar el emprendimiento OTL - UTA, apoyará y orientará al equipo en el proceso de levantamiento de capital y recursos públicos para seguir el camino emprendedor.

Con su participación, el equipo adjudicatario acepta entregar, a solicitud de OTL - UTA, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el proyecto y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de 2 años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los indicadores por evaluar podrán ser, entre otros:

1. Prototipo realizado
2. Avance de maduración de la tecnología
3. Apalancamiento de Recursos – Postulaciones a fondos públicos o privados

Por el hecho de la postulación, los postulantes declaran conocer y se obligan a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia> ; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante de las presentes bases.

Atribuciones Organización del Concurso OTL:

- Ajustes presupuestarios o técnicos que no alteren los objetivos del proyecto en cualquier etapa de evaluación o desarrollo del proyecto.

12.Anexos

ANEXO N°1: NIVEL DE MADUREZ DE LA TECNOLOGÍA (TRL)

TRL 1 - Principios básicos estudiados: Este corresponde al nivel más bajo en cuanto al nivel de maduración tecnológica. Comienza la investigación científica básica. Se comienza la transición a investigación aplicada. En esta fase de desarrollo no existe todavía ningún grado de aplicación comercial.

TRL 2 - Concepto tecnológico formulado: En esta fase pueden empezar a formularse eventuales aplicaciones de las tecnologías y herramienta analíticas para la simulación o análisis de la aplicación. Sin embargo, todavía no se cuenta con pruebas o análisis que validen dicha aplicación.

TRL 3 - Prueba de concepto experimental: Esta fase incluye la realización de actividades de investigación y desarrollo (I+D) dentro de las cuales se incluye la realización de pruebas analíticas y pruebas a escala en laboratorio orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Esta fase implica la validación de los componentes de una tecnología específica, aunque esto no derive en la integración de todos los componentes en un sistema completo.

TRL 4 - Tecnología validada en laboratorio: En esta fase, los componentes que integran determinada tecnología han sido identificados y se busca establecer si dichos componentes individuales cuentan con las capacidades para actuar de manera integrada, funcionando conjuntamente en un sistema.

TRL 5 - Tecnología validada en un entorno relevante: Los elementos básicos de determinada tecnología son integrados de manera que la configuración final es similar a su aplicación final. Sin embargo, la operatividad del sistema y tecnologías ocurre todavía a nivel de laboratorio.

TRL 6 - Tecnología demostrada en un entorno relevante: En esta fase es posible contar con prototipos piloto capaces de desarrollar todas las funciones necesarias dentro de un sistema determinado habiendo superado pruebas de factibilidad en condiciones de operación/funcionamiento real. Es posible que los componentes y los procesos se hayan ampliado para demostrar su potencial industrial en sistemas reales.

TRL 7 - Demostración de sistema o prototipo completo demostrado en entorno operacional: El sistema se encuentra o está próximo a operar en escala pre-comercial. Es posible llevar a cabo la fase de identificación de aspectos relacionados con la fabricación, la evaluación del ciclo de vida, y la evaluación económica de las tecnologías, contando con la mayor parte de funciones disponibles y probadas.

TRL 8 - Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones: En esta fase, las tecnologías han sido probadas en su forma final y bajo condiciones operacionales, habiendo alcanzado en muchos casos, el final del desarrollo del sistema.

TRL 9 - Sistema real probado en un entorno operacional real: Tecnología/sistema en su fase final, probada y disponible para su comercialización y/o producción.

ANEXO N°2

DESCRIPCIÓN DE ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO PERMITIDA

ITEM	GASTOS OPERACIONALES
I. SOFTWARES	Adquisición de licencias de software y contratación de servicios de cloud computing: considera exclusivamente licencias y servicios de cloud computing de soporte a la gestión tecnológica, relacionados con el desarrollo del proyecto.
II. REPARACIÓN Y ARRIENDO EQUIPOS	Actividad de restauración de un activo que por fallo o desgaste, no permita continuar con el desarrollo del prototipo, o arriendo del equipamiento indispensable para la creación del proyecto.
III. MATERIALES E INSUMOS	<p>Comprende los gastos en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso de desarrollo del prototipo y que son transformados o agregados a otros, para obtención de un producto final (prototipo)</p> <p>Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a servicios de flete para traslado de los insumos desde el domicilio del proveedor hasta el lugar en donde serán ubicados para ejecución del proyecto.</p>
IV. ACTIVOS	Equipos de directo uso en la implementación del prototipo; este gasto debe ser aprobado previamente por la OTL, estar custodiado por un tutor con condición de contratado en la UTA y ejecutado a más tardar el 15/07/23.
V. OTROS GASTOS OPERACIONALES	Corresponde a gastos asociados a la ejecución del prototipo con pertinencia directa a su cumplimiento. La pertinencia del uso de este ítem estará sujeta a aprobación de la organización del concurso conforme se analice la pertinencia y relación directa indispensable en el desarrollo del prototipo.